

**MEMORANDO**

Bogotá D.C

PARA: DR. LOUIS FRANCOIS KLEYN LOPEZ
Presidente**Dra. ELIZABETH GÓMEZ SÁNCHEZ**
Vicepresidencia Administrativa y Financiera**DE: GLORIA MARGOTH CABRERA RUBIO**
Jefe Oficina de Control Interno**ASUNTO:** Informe de seguimiento a la ejecución presupuestal de la ANI al 31 de diciembre de 2018.

Respetados doctores:

La Oficina de Control Interno, en el mes de febrero de 2019, realizó seguimiento a la ejecución presupuestal de la Agencia, con corte al 31 de diciembre de 2018, incluido el rezago presupuestal de la vigencia anterior.

Las conclusiones y recomendaciones se describen en el capítulo 6 del informe que se anexa a la presente comunicación, con el fin que se coordinen las acciones tendientes a la atención de las recomendaciones realizadas.

Cordial saludo,

GLORIA MARGOTH CABRERA RUBIO
Jefe Oficina de Control interno

Anexos: 10 folios

cc: 1) ELIZABETH GOMEZ SANCHEZ (VICE) Vicepresidencia Administrativa y Financiera BOGOTAD.C.

Proyectó:

VoBo:

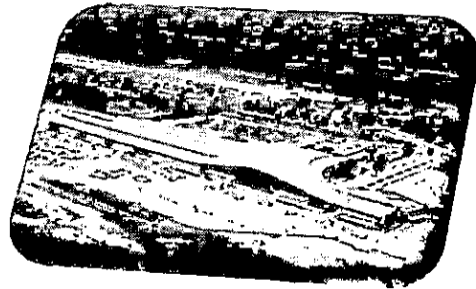
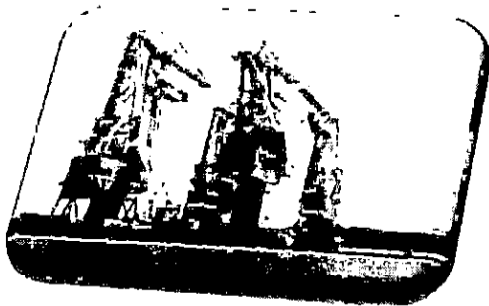
Nro Rad Padre:

Nro Borrador: 20191020008472

GADF-F-010



INFORME DE SEGUIMIENTO



Informe de Seguimiento a la Ejecución Presupuestal al 31 de
diciembre de 2018

2019

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN:	3
2. OBJETIVOS:	3
3. ALCANCE:	3
4. FUNDAMENTO LEGAL	3
5. DESARROLLO DEL INFORME:	4
5.1 PRESUPUESTO INICIAL	4
5.1.1 MODIFICACIONES:	4
5.2 EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LA VIGENCIA A DICIEMBRE 31 DE 2018	6
5.2.1 EJECUCIÓN GASTOS DE FUNCIONAMIENTO:	8
5.2.2 EJECUCIÓN SERVICIO DE LA DEUDA:	8
5.2.3 EJECUCIÓN PRESUPUESTO DE INVERSIÓN:	9
5.3 EJECUCIÓN RESERVAS PRESUPUESTALES	10
5.4. EJECUCIÓN CUENTAS POR PAGAR	12
5.5. EJECUCIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS	12
6. CONCLUSIONES:	15
6.1 EJECUCIÓN PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA:	15
6.2 EJECUCIÓN RESERVAS PRESUPUESTALES:	16
6.3 EJECUCIÓN CUENTAS POR PAGAR:	17
6.4 EJECUCIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS:	17
6.5 EJECUCIÓN DE VIGENCIAS EXPIRADAS	18
7. RECOMENDACIONES	18

SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL CON CORTE A DICIEMBRE 31 DE 2018

1. INTRODUCCIÓN:

De conformidad con lo establecido en el artículo 9° de la Ley 87 de 1993 le corresponde a la Oficina de Control Interno, asesorar a la dirección de la Entidad en la continuidad del proceso administrativo, la reevaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos; en desarrollo de tales funciones, el artículo 17 del Decreto 648 de 2017, identifica la evaluación y seguimiento como uno de los principales tópicos que enmarcan el rol de las Oficinas de Control Interno, por lo cual se incluyó el seguimiento a la ejecución presupuestal, dentro del plan de acción para la presente vigencia el cual se desarrolla a continuación.

2. OBJETIVOS:

1. Presentar un análisis de la ejecución presupuestal acumulada al 31 de diciembre de 2018 (apropiación, compromisos, obligaciones, pagos, modificaciones presupuestales), para el presupuesto de la vigencia y las reservas presupuestales y cuentas por pagar.
2. Determinar la participación y comportamiento de cada rubro objeto del gasto dentro del presupuesto aprobado para la vigencia fiscal de 2018.
3. Analizar el comportamiento de los ingresos corrientes recibidos, frente a los valores estimados en el Presupuesto de Rentas de la vigencia fiscal de 2018.

3. ALCANCE:

Para el cumplimiento de los objetivos se realizó la verificación y análisis de la información presupuestal de la ANI, en el periodo comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2018, tomando como soporte la información arrojada por el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF y los informes de ejecución presupuestal publicados en la página WEB de la Agencia.

4. FUNDAMENTO LEGAL

Decreto No. 111 de enero 15 de 1996. "Por el cual se compilan la ley 38 de 1989, la ley 179 de 1994 y la ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto".

Ley 819 de julio 9 de 2003. "Por la cual se dictan normas Orgánicas en materia de Presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones".

Decreto 1068 de mayo 26 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público".

Ley 1873 de 20 de diciembre de 2017, por medio de la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Decreto 2236 de 29 de diciembre de 2017, "Por medio del cual se liquida el presupuesto general de la Nación para la vigencia fiscal 2018, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

5. DESARROLLO DEL INFORME:

5.1 PRESUPUESTO INICIAL

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante Decreto 2236 del 29 de diciembre de 2017, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la Vigencia Fiscal 2018 y le asignó a la ANI el siguiente presupuesto:

DENOMINACIÓN DEL CÓDIGO PRESUPUESTO	APROPIACIÓN INICIAL
FUNCIONAMIENTO	73.583.023.604,00
SERVICIO DE LA DEUDA INTERNA	666.693.528.550,00
INVERSIÓN	1.755.964.091.635,00
TOTAL	2.496.240.643.789,00

5.1.1 MODIFICACIONES:

1. Mediante Decreto 431 del 5/03/2018 se contra acreditó (recortó) a la Agencia Nacional de Infraestructura, con fuente de financiación aporte Nación, la suma de \$250.000.000.000.00, correspondiente al proyecto 12 "mejoramiento apoyo estatal proyecto de concesión ruta del sol sector 2 nacional", del subprograma 0600 "intersubsectorial transporte" del programa 2401 "infraestructura red vial primaria".
2. Mediante Decreto 1021 del 14/06/2018 se contra acreditó (recortó) a la Agencia Nacional de Infraestructura, con fuente de financiación aporte Nación, la suma de \$69.000.000.000.00, correspondiente al proyecto 12 "mejoramiento apoyo estatal proyecto de concesión ruta del sol sector 2 nacional", del subprograma 0600 "intersubsectorial transporte" del programa 2401 "infraestructura red vial primaria".
3. Mediante Decreto 1283 del 25/07/2018 se contra acreditó (recortó) a la Agencia Nacional de Infraestructura, con fuente de financiación aporte Nación, la suma de \$20.000.000.000, correspondiente al proyecto 12 "mejoramiento apoyo estatal

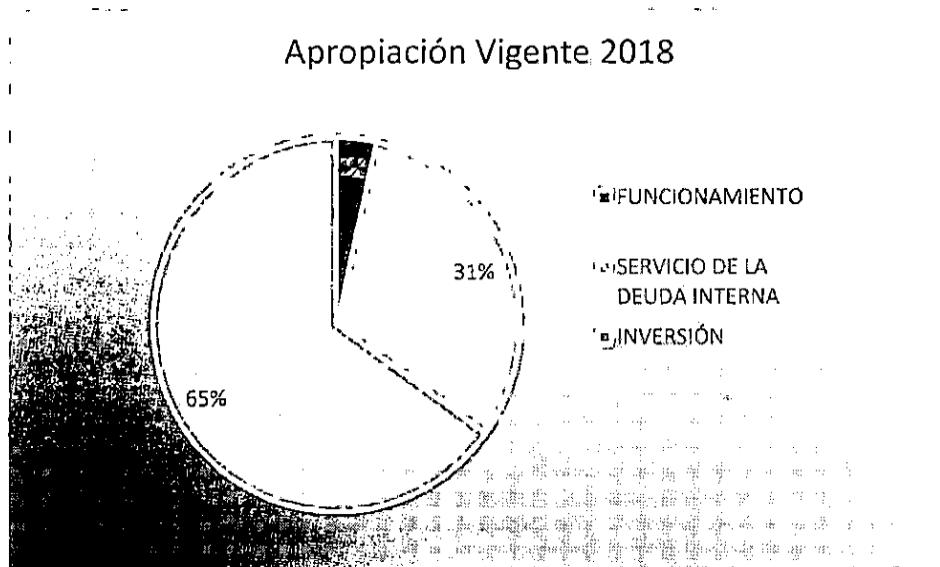
proyecto de concesión ruta del sol sector 2 nacional", del subprograma 0600 "intersubsectorial transporte" del programa 2401 "infraestructura red vial primaria".

4. Mediante Decreto 2484 del 28/12/2018, se contra acreditó (recortó) a la Agencia Nacional de Infraestructura, con fuente de financiación aporte Nación, la suma de \$5.000.000.000, correspondiente al proyecto 12 "mejoramiento apoyo estatal proyecto de concesión ruta del sol sector 2 nacional", del subprograma 0600 "intersubsectorial transporte" del programa 2401 "infraestructura red vial primaria".
5. Mediante Decreto 2470 del 28 de diciembre de 2018, se reduce una apropiación a la Agencia Nacional de Infraestructura con fuente de financiación aporte nación por la suma de \$33.306.011.155, de los cuales el valor de \$31.000.000.000 correspondiente al proyecto 12 "mejoramiento apoyo estatal proyecto de concesión ruta del sol sector 2 nacional", del subprograma 0600 "intersubsectorial transporte" del programa 2401 "infraestructura red vial primaria" y los restantes \$2.306.011.155, fue con recursos propios de los siguientes programas:
 - "Infraestructura de transporte férreo", del subprograma 0600, "Intersubsectorial transporte", del proyecto 1 "Rehabilitación de vías férreas a nivel nacional, a través del sistema de concesiones, la suma de \$1.700.000.000.
 - "Infraestructura de transporte marítimo", del subprograma 0600, "intersubsectorial transporte", del proyecto 1 "Apoyo estatal a los puertos a nivel nacional", por valor de \$227.618.751.
 - "Fortalecimiento de la gestión y dirección del sector transporte", del subprograma 0600, "Intersubsectorial transporte", de los proyectos (a) 1 "Apoyo a la gestión del estado, asesorías y consultorías contratos de concesión", por valor de \$39.000.000; (b) 2 "Implementación del sistema integrado de gestión y control Agencia Nacional de Infraestructura", la suma de \$75.392.404; (c) 3 "Fortalecimiento de la gestión funcional con tecnologías de la información y comunicaciones Agencia Nacional de Infraestructura", por valor de \$50.000.000 y (d) 4 "Apoyo para el desarrollo y gestión institucional de la ANI", por la suma de \$214.000.000.

Con lo anterior la apropiación vigente a diciembre 31 de 2018 es la siguiente:

DENOMINACIÓN DEL CÓDIGO PRESUPUESTO	APROPIACIÓN INICIAL
FUNCIONAMIENTO	73.583.023.604,00
SERVICIO DE LA DEUDA INTERNA	666.693.528.550,00
INVERSIÓN	1.378.658.080.480,00
TOTAL	2.118.934.632.634,00

La participación por cada uno de los agregados presupuestales se observa en la siguiente gráfica:

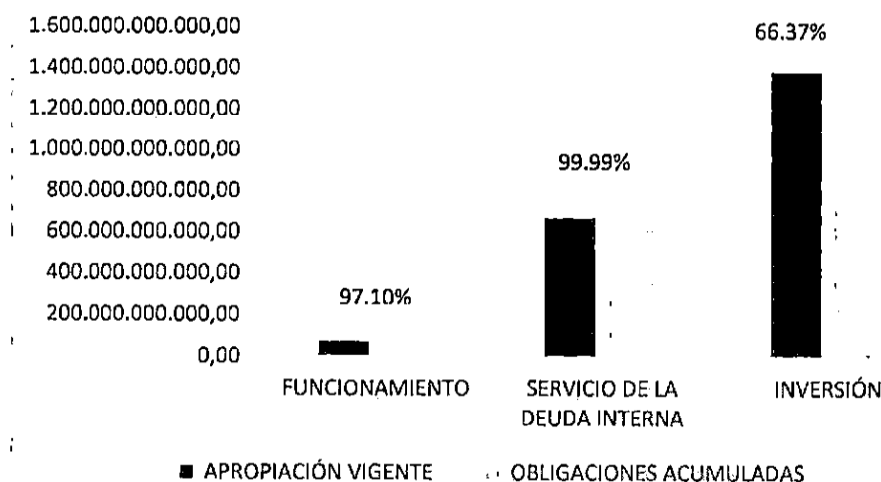


Se observa que el mayor componente del presupuesto de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI- es el de Inversión con un 65% de participación dentro del presupuesto vigente.

5.2 EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LA VIGENCIA A DICIEMBRE 31 DE 2018

DENOMINACIÓN DEL CÓDIGO PRESUPUESTAL	APROPiación VIGENTE	OBLIGACIONES ACUMULADAS	% EJECUCIÓN
FUNCIONAMIENTO	73.583.023.604,00	71.455.448.079,29	97.10%
SERVICIO DE LA DEUDA INTERNA	666.693.528.550,00	666.693.528.543,75	99.99%
INVERSIÓN	1.378.658.080.480,00	915.082.389.352,34	66.37%
TOTAL	2.118.934.632.634,00	1.653.231.365.975,38	78.02%

EJECUCIÓN A DICIEMBRE 31 DE 2018



El porcentaje de ejecución en relación con las obligaciones acumuladas respecto a la apropiación vigente, a diciembre 31 de 2018 fue del 78.02%.

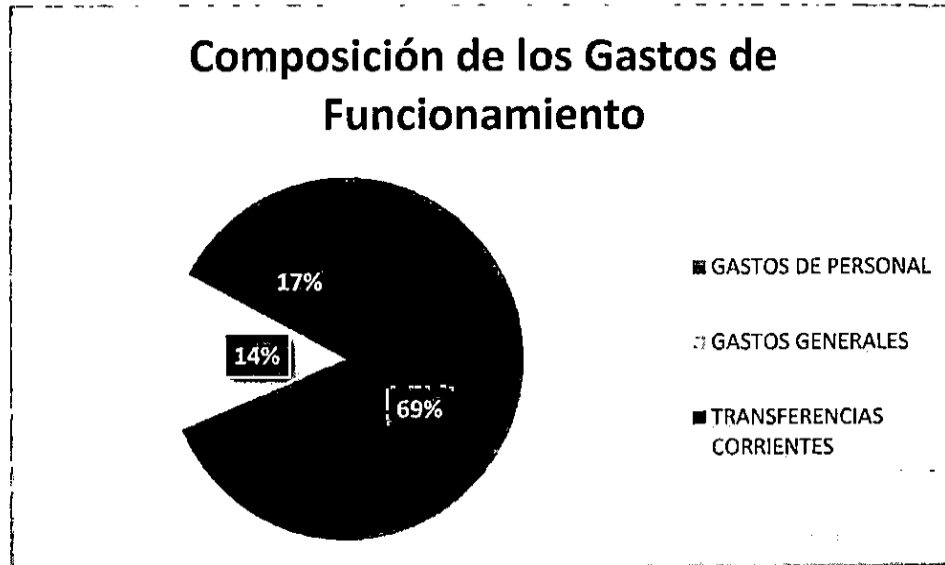
Los gastos de funcionamiento presentan una ejecución del 97.10%, que se considera una ejecución normal, lo mismo para el servicio de la deuda con un porcentaje de ejecución del 99.99%.

Se evidencia que el presupuesto de Inversión presentó una ejecución del 66.37%. El motivo de esta baja ejecución de obligaciones obedece a que los aportes estatales que se deben girar a los Patrimonios Autónomos, que tenían plazo hasta el 31 de diciembre de 2018 para su pago y debían contar con el correspondiente programa anual mensualizado de caja de la vigencia (PAC) no lo tenían; por tanto no había PAC asignado por parte de la Dirección de Crédito Público y del Tesoro del Ministerio de Hacienda para generar la obligación, para lo cual tuvieron que hacerse los ajustes en los registros y constituir las correspondientes reservas presupuestales, situación que sucedió con los proyectos de concesión carretero y con algunas cuentas de cobro de los contratistas de la ANI.

En la presente auditoría, se evidenció que la Agencia Nacional de Infraestructura realizó la solicitud del PAC a través de la Tesorería, el 11 de diciembre de 2018 por valor de \$1.130.177.292.384=, y el Ministerio de Hacienda asignó un PAC parcial de \$655.346.532.620,39=.

5.2.1 EJECUCIÓN GASTOS DE FUNCIONAMIENTO:

Los gastos de funcionamiento se encuentran desagregados de la siguiente manera:



Se observa que el agregado con mayor participación dentro de estos gastos de funcionamiento son los gastos de personal con un 69%, seguidos de las Transferencias Corrientes con el 17% y los Gastos Generales con el 14%.

La ejecución a diciembre 31 de 2018 de los citados Gastos de Funcionamiento es la siguiente:

Denominación del código presupuestal	Apropiación Vigente	Obligaciones Acumuladas	Ejecución a 30 diciembre 2018
GASTOS DE PERSONAL	50,530,958,378.58	49,651,908,974.00	98.26%
GASTOS GENERALES	10,357,914,969.00	9,993,601,580.87	96.48%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12,694,150,256.42	11,809,937,524.42	93.03%
TOTAL	73,583,023,604.00	71,455,448,079.29	97.11%

El porcentaje de ejecución frente a las obligaciones acumuladas respecto de la apropiación vigente, a diciembre 31 de 2018 fue del 97.11% y se considera una ejecución satisfactoria.

5.2.2 EJECUCIÓN SERVICIO DE LA DEUDA:

Denominación del código presupuestal	Apropiación Vigente	Obligaciones Acumuladas	Ejecución a 30 diciembre 2018
SERVICIO DE LA DEUDA INTERNA	666,693,528,550.00	666,693,528,543.75	100.00%
TOTAL	666,693,528,550.00	666,693,528,543.75	100.00%

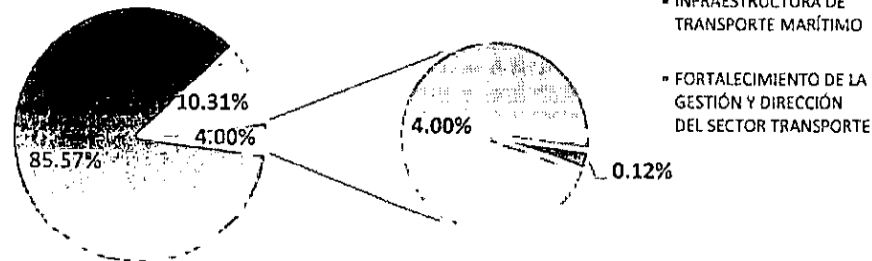
El porcentaje de ejecución, de este agregado, al 31 de diciembre de 2018 fue del 100%, el cual corresponde a una ejecución total de lo que se proyectó.

5.2.3 EJECUCIÓN PRESUPUESTO DE INVERSIÓN:

El presupuesto para Inversión vigente al 31 de diciembre de 2018 es de \$1.378.658.080.480= distribuidos de la siguiente forma:

DENOMINACIÓN DEL CÓDIGO PRESUPUESTAL	APROPiación VIGENTE	PARTICIPACIÓN
INFRAESTRUCTURA RED VIAL PRIMARIA	1,179,760,244,384.00	85.57%
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FÉRREO	142,133,689,253.00	10.31%
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MARÍTIMO	1,644,381,249.00	0.12%
FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR TRANSPORTE	55,119,765,594.00	4.00%
TOTAL	1,378,658,080,480.00	100%

PARTICIPACION PRESUPUESTO DE INVERSION



Se observa que el mayor porcentaje del presupuesto de Inversión, posterior al recorte presupuestal, continúa siendo el rubro Infraestructura de Transporte Modo Carretero con un 85.57%.

EJECUCIÓN A DICIEMBRE 31 DE 2018

Denominación del código presupuestal	Apropiación Vigente	Certificados Acumulados	Compromisos Acumulados	Obligaciones Acumuladas	Pagos Acumulados
INVERSIÓN	1,378,658,080,480.00	1,376,644,090,409.39	1,376,644,090,409.39	915,082,389,352.34	858,781,812,643.73

Se evidencia que el presupuesto de Inversión está comprometido en el 99.85%, pero sus obligaciones son del 66.37% y el restante 33.63% se encuentra en reservas presupuestales.

Este 66.37% de ejecución se desagrega de la siguiente forma:

Denominación del código presupuestal	Apropiación Vigente	Obligaciones Acumuladas	Ejecución a 30 de diciembre de 2018
INFRAESTRUCTURA RED VIAL PRIMARIA	1,179,760,244,384.00	740,681,833,042.98	62.78%
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FÉRREO	142,133,689,253.00	134,244,747,892.11	94.45%
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MARÍTIMO	1,644,381,249.00	1,574,197,429.00	95.73%
FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR TRANSPORTE	55,119,765,594.00	38,581,610,988.25	70.00%
TOTAL	1,378,658,080,480.00	915,082,389,352.34	66.37%

El rubro de Inversión con mayor ejecución es el de Infraestructura de Transporte Marítimo con un 95.73% de presupuesto ejecutado, seguido del rubro Infraestructura de Transporte Férreo con el 94.45%.

El rubro Infraestructura Red Vial Primaria que es el más representativo dentro del componente de Inversión, presenta una ejecución 62.78% del presupuesto asignado; esta baja ejecución obedece a que los aportes estatales que se deben girar a los Patrimonios Autónomos, que tenían plazo hasta el 31 de diciembre de 2018 para su pago, no se pudieron girar por parte de la ANI, debido a que no contaba con el programa anual mensualizado de caja-PAC de la vigencia, quedando estos recursos constituidos en reservas para el 2019.

5.3 EJECUCIÓN RESERVAS PRESUPUESTALES

De las Reservas Presupuestales constituidas se cancelaron \$9.125.476.058,04=, quedando un valor de reservas por pagar de \$404.071.320.283,70=, distribuidos de la siguiente forma:

Denominación del código presupuestal	Reservas Constituidas	Cancelaciones Reservas Presupuestales	Reservas por Pagar Vigentes Constituidas	Total Obligaciones Acumuladas Causadas	Total Pagos Acumulados
FUNCIONAMIENTO	296,737,873.89	1,498,649.00	295,239,224.89	295,239,224.89	295,239,224.89
INVERSIÓN	412,900,058,467.85	9,123,977,409.04	403,776,081,058.81	403,552,385,945.81	403,552,385,945.81
TOTAL	413,196,796,341.74	9,125,476,058.04	404,071,320,283.70	403,847,625,170.70	403,847,625,170.70

El indicador de ejecución de las reservas presupuestales se observa a continuación.

Denominación del código presupuestal	Reservas por Pagar Vigentes Constituidas	Total Obligaciones Acumuladas Causadas	Ejecución a 31 de diciembre de 2018
FUNCIONAMIENTO	295,239,224.89	295,239,224.89	100.00%
INVERSIÓN	403,776,081,058.81	403,552,385,945.81	99.94%
TOTAL	404,071,320,283.70	403,847,625,170.70	99.94%

El Indicador nos evidencia una ejecución total de las reservas presupuestales de los gastos de funcionamiento al ejecutarse el 100%.

De las reservas presupuestales del rubro de inversión, se evidenció una ejecución del 99.94%, quedando pendiente una reserva por ejecutar por valor de \$223.695.113=, dichos valores expiraron y se encuentran desagregados de la siguiente manera:

Rubro, "Fortalecimiento de la gestión y dirección del sector transporte":

- Apoyo a la gestión del estado, asesorías y consultorías, contratos de concesión, por valor de \$203.588.216=. Esta reserva corresponde al contrato VJ-245-2017, suscrito con la firma ÁLVARO ROLANDO PÉREZ CASTRO ABOGADOS S.A.S., el objeto del contrato es: "EL CONTRATISTA se obliga para con la Agencia Nacional de Infraestructura a prestar sus servicios profesionales especializados en la asesoría y defensa judicial de la Entidad en los procesos de expropiación judicial, ejecutivos y policivos de los proyectos de infraestructura que le asigne la Entidad".

El contratista incumplió el objeto del contrato y mediante correo enviado a la Oficina de Control Interno el 7 de febrero de 2019, la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno, informa que se está adelantando un proceso sancionatorio contra el contratista, debido a que se encontraron 62 inconsistencias en los procesos que el contratista tuvo a su cargo. En consecuencia, no era viable realizar dicho pago.

- Apoyo para el desarrollo y gestión institucional de la ANI, por valor de \$20.106.897=. Esta reserva que no se ejecutó, obedece a que se encuentra un curso un proceso sancionatorio, lo que ocasionó que expirara dicha reserva.

Esta reserva corresponde al contrato No. 382 de 2014, suscrito con la empresa Unión Temporal Procesos TCH 2015, el objeto del contrato es: "Contratar la prestación de servicios especializados en organización, elaboración de hojas de control y de bodegaje para el archivo de la Agencia Nacional de Infraestructura". Mediante radicado No. 2018-409-009317-3, la Vicepresidencia Administrativa y Financiera hace solicitud

formal a la Vicepresidencia Jurídica para que inicie el proceso sancionatorio en contra de la empresa Unión Temporal Procesos TCH 2015 por el incumplimiento del objeto del contrato al evidenciar un faltante de siete (7) carpetas. En consecuencia, no era viable realizar dicho pago.

5.4. EJECUCIÓN CUENTAS POR PAGAR

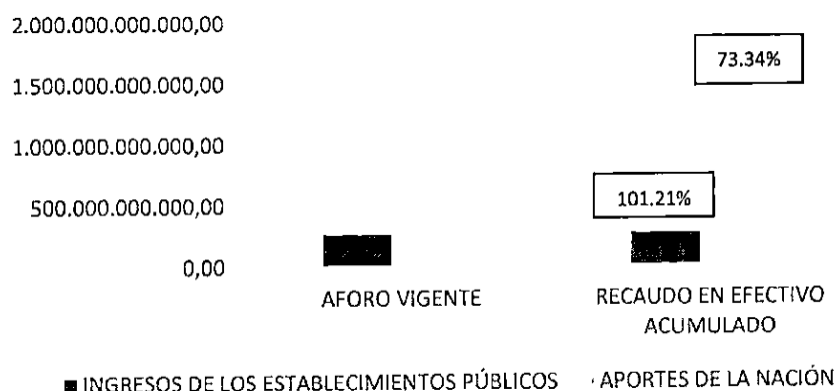
Denominación del Código presupuestal	Cuentas por Pagar Constituidas	Cancelaciones (Cuentas por Pagar)	Cuentas por Pagar Vigentes Constituidas	Total Pagos
FUNCIONAMIENTO	3.785.909.847,03	0,00	3.785.909.847,03	3.785.909.847,03
INVERSIÓN	24.040.909.539,03	0,00	24.040.909.539,03	24.040.909.539,03
TOTAL	27.826.819.386,06	0,00	27.826.819.386,06	27.826.819.386,06

Se observa que a diciembre 31 de 2018, las cuentas por pagar se han girado en su totalidad, es decir en un 100%.

5.5. EJECUCIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS

DESCRIPCIÓN	AFORO VIGENTE	RECAUDO EN EFECTIVO ACUMULADO	SALDO DE AFORO POR RECAUDAR	SALDO DE AFORO POR RECAUDAR
INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	268.639.731.511,00	271.886.702.389,41	-3.246.970.878,41	101,21%
APORTES DE LA NACIÓN	1.850.294.901.123,00	1.357.010.478.937,79	493.284.422.185,21	73,34%
TOTAL	2.118.934.632.634,00	1.628.897.181.327,20	490.037.451.306,80	76,87%

Ejecución de Ingresos



Se observa para los ingresos propios, que se recaudó el 101.21% a diciembre 31 de 2018, es decir, hubo un recaudo superior a lo proyectado por valor de \$3.246.970.878,41=. El ingreso de los Aportes de la Nación fue del 73.34%; al respecto es importante tener en cuenta que estos son contabilizados en la medida en que el MHCP aporta las transferencias para los pagos que están amparados con esta fuente de financiación.

En el presente informe, se mencionó que la ejecución del rubro de inversión no se dio en su totalidad debido a la falta de asignación del PAC de algunos proyectos de concesión carreteros, lo que conllevó a que el Ministerio de Hacienda no girara dichos recursos y estos se constituyeran como reservas para el 2019.

5.6 VIGENCIAS EXPIRADAS

Durante la vigencia 2018, se evidenció el pago de vigencias expiradas por valor de \$38.106.320.000=, detalladas de la siguiente manera:

- Mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 133418, se realizó el pago parcial correspondiente al saldo pendiente de la vigencia 2016 de aportes ANI, de acuerdo con la sección 12.04 del contrato de concesión No. 002/2010, suscrito con el consorcio vial Helios, por valor de \$38.046.000.000=.

La Vicepresidencia Ejecutiva mediante radicado No. 2018-500-020321-3 enviada a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera, expone la justificación de la realización de un trámite de pago por vigencias expiradas al Consorcio Vial Helios. De acuerdo con la sección 12.05 del contrato de concesión, los ingresos que por concepto de peajes se perciban, serán destinados por el concesionario a la cuenta aportes INCO para el financiamiento de los aportes INCO. De esta forma, cuando el concesionario cumpliera con diferentes hitos de construcción o plazos durante la fase de operación, y por ende surja el derecho en él para percibir la remuneración, la fiduciaria transferiría de la cuenta aportes INCO a la cuenta aportes concesionario al valor del aporte INCO correspondiente al valor correspondiente fijado en la sección 12.04.

Durante las vigencias 2014 a 2016 se esperaba un recaudo de \$283.783 millones aproximadamente, teniendo en cuenta que, a partir de la licitación del proyecto se previeron dos estaciones de peaje que debían ser construidas por el concesionario y operadas durante el período previsto en el contrato. La primera estación de peaje, en el tramo de Villeta – Gaduas – Guadero, no pudo ser construida como consecuencia del acaecimiento del fenómeno de La Niña evento eximente de

responsabilidad contractual de tal manera que solo se construyó y operó la segunda estación de peaje, en el tramo Guadero – Puerto Salgar, llamada “El Korán”.

En la vigencia 2016, el recaudo percibido por las estaciones de peaje fue significativamente inferior a lo esperado a causa del menor tráfico que recibió el peaje instalado en el tramo 2, de la no instalación del peaje en el tramo 1 y la no construcción a tiempo del tramo 1.

En consecuencia, dado que la cuenta por pagar constituida con cargo al presupuesto 2016, financiada con recursos provenientes del recaudo de peajes a instalarse en el proyecto, no pudo pagarse en su totalidad a 31 de diciembre de 2017, por razones ajenas a la ANI, pero existiendo una obligación insoluta con el concesionario por los aportes no efectuados, se solicitó constituir el rubro de “vigencias expiradas” por valor de \$38.046.000.000=.

- Mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 76818, se realizó el pago del saldo pendiente de la vigencia 2017, correspondiente al contrato de prestación de servicios profesionales No. VJ-202 del 7 de junio de 2016, suscrito con la firma Medellín & Duran Abogados SAS, por valor de \$60.320.000=.

El contrato VJ-202 de 2016, fue suscrito el 7 de junio de 2016, por valor de \$301.600.000= IVA incluido. Mediante Otrosí No. 1 del 29 de diciembre de 2016, se prorrogó, tal como lo establece la cláusula primera del respectivo otrosí “...Prorrogar el plazo del contrato de prestación de servicios No. VJ-202 del 7 de junio de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2017 o hasta la terminación del trámite de anulación, lo que primero ocurra”.

Los pagos estaban sujetos a la entrega de productos resultantes de conformidad con cada etapa procesal del Tribunal de Arbitramento respectivo, en este caso, respecto del quinto pago, el contrato lo condicionaba de la siguiente manera “una vez se presenten los alegatos de conclusión dentro del proceso, lo cual se acreditará con copia del escrito de alegatos con constancia de recibido”. La audiencia de alegatos de conclusión fue realizada el 20 de diciembre de 2017, tal como lo acredita el Tribunal de Arbitramento ANI vs Sociedad Autopistas del Café, mediante acta No. 28 de diciembre de 2017, siendo esta la oportunidad correspondiente para que se diera cumplimiento a la condición exigida para que el contratista radicara la cuenta de cobro respectiva.

La radicación de los soportes para el pago por parte del contratista ocurrió el día viernes 22 de diciembre de 2017, según radicado ANI: 2017-409-137057-2 y digitalizado el 26 de diciembre, los documentos en físico se entregaron al GIT de Defensa Judicial el 28 de diciembre de 2017, donde se procedió a la elaboración de la respectiva certificación y radicación de los soportes a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera ese mismo día, según radicado No. 2017-409-138400-2, documentación que fue devuelta puesto que se incumplió con los plazos establecidos por la circular 047 del Ministerio de Hacienda, en la cual se estableció que el plazo máximo para el giro de órdenes de pago era el 26 de diciembre de 2017, por lo cual no fue posible realizar este pago con cargo a las reservas presupuestales.

Dado lo anterior y con el fin de dar cumplimiento al compromiso adquirido por la ANI con el contratista, se hizo necesario realizar un trámite de vigencia expirada, toda vez que los pagos no se alcanzaron a tramitar estaban sujetos al cumplimiento de requisitos contractuales que no se cumplieron sino al finalizar la vigencia 2017.

6. CONCLUSIONES:

Del presente seguimiento se concluye:

6.1 EJECUCIÓN PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA:

- Se observó una ejecución en el presupuesto de la vigencia, en el agregado de Inversión, en el cual de \$1.378.658.080.480=, se comprometieron \$1.376.644.090.409,39=, que corresponde al 99.85%, se obligaron \$915.082.389.352,34=, que corresponde al 66.37% del presupuesto vigente a diciembre 31 de 2018.
- El motivo de la falta de ejecución de las obligaciones restantes obedece a las siguientes situaciones:

Los aportes estatales que se deben girar a los Patrimonios Autónomos con plazo hasta el 31 de diciembre de 2018, no se giraron por la falta de programación anual mensualizada de caja de algunos proyectos, por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por lo que dichos recursos se constituyeron en reserva por valor de \$426.417,9 millones de pesos para la vigencia de 2019, tal

como lo manifiesta el Decreto 2236 de 2017 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Art. 31.

De igual manera en el rubro de inversión, quedaron pendientes algunas cuentas de cobro de contratistas de la ANI por lo que se constituyeron reservas por valor de \$35.143,8 millones de pesos, correspondientes a compromisos que se encontraban legalmente contraídos, desarrollaban el objeto de la apropiación y contaban con el respectivo registro presupuestal; estas se justificaron mediante memorandos y las causas fueron la ampliación de plazos de contratos y procesos de liquidación de contratos. En el caso de las cuentas de cobro de contratistas que no fueron radicadas en su momento, éstas se constituyen como reservas de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2236 de 2017, por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación, debido a que dichos compromisos contaban con saldos a 31 de diciembre de 2018

Se constituyeron cuentas por pagar por valor de \$56.300,6 millones de pesos en Inversión correspondientes a contratistas por prestación de servicios, con cargo al proyecto de obras complementarias y compra de predios, asesorías consultorías, apoyo para el desarrollo y gestión institucional de la ANI, fortalecimiento de la gestión funcional con tecnologías de la información y comunicaciones y contratos de obras y sus interventorías con respecto a la rehabilitación de las vías férreas. Estas cuentas corresponden a las obligaciones exigibles o anticipos pactados y los bienes o servicios se recibieron a satisfacción durante la vigencia.

- El presupuesto de funcionamiento presentó una ejecución del 97.10%, de un presupuesto vigente por valor de \$73.583.023.604=, se obligaron \$71.455.448.079,29=, el cual se considera muy satisfactorio, teniendo en cuenta que se acataron las directrices de la Directiva Presidencial No. 09 de 2018.
- Se evidencia que para el Servicio de la deuda a diciembre 31 de 2018 se ejecutó \$666.693.528.543,75= que corresponde al 99.99% del presupuesto total asignado para este agregado presupuestal, el cual se considera excelente.

6.2 EJECUCIÓN RESERVAS PRESUPUESTALES:

- El Indicador evidencia una ejecución muy favorable del total de las reservas presupuestales durante la vigencia 2018, con un porcentaje total de ejecución del

99.94%, es decir de las reservas constituidas por valor de \$404.071.320.283,70=, se ejecutó el valor de \$403.847.625.170,70=.

- La ejecución de las reservas en el rubro de inversión fue del 99.94%, de las reservas constituidas por valor de \$403.776.081.058,81=, se ejecutaron \$403.552.385.945,81=, quedando un faltante por ejecutar por valor de \$223.695.113=. Las reservas sin ejecutar corresponden al inicio de procesos sancionatorios contra dos contratistas por incumplimiento del objeto del contrato, los cuales son: ÁLVARO ROLANDO PÉREZ CASTRO ABOGADOS S.A.S., por valor de \$203.588.216= y Unión Temporal Procesos TCH 2015, por valor de \$20.106.897= respectivamente.
- Se destaca que las reservas en el rubro de funcionamiento se encuentran ejecutadas en su totalidad, del valor constituido para la vigencia de 2018 por \$295.239.224,89=, se ejecutó el 100%.

6.3 EJECUCIÓN CUENTAS POR PAGAR:

- Las cuentas por pagar de funcionamiento presentaron al 31 de diciembre de 2018, una ejecución del 100%. Los gastos de funcionamiento tenían unas cuentas por pagar por valor de \$3.785.909.847,03=, las cuales se ejecutaron en su totalidad y las cuentas por pagar de inversión presentaban un valor de \$24.040.909.539,03, las cuales se ejecutaron en su totalidad.

6.4 EJECUCIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS:

- En la ejecución presupuestal del total de los ingresos, se evidencia que el aforo para la vigencia de 2018 fue por valor de \$2.118.934.632.634,00=, de los cuales se recaudó el valor de \$1.628.897.181.327,20=, es decir el 76.87%.
- En el aforo de ingresos en el rubro de los establecimientos públicos, se tenía un aforo de recaudo por valor de \$268.639.731.511,00=, se recaudó a 31 de diciembre de 2018 el valor de \$271.886.702.389,41=, es decir que hubo una ejecución del 101.21%, es decir se recaudaron \$3.246.970.878,41= más de lo presupuestado.
- El aforo de ingresos en el rubro de aportes de la nación, tenía un aforo presupuestado de \$1.850.294.901.123,00=, de los cuales se recaudó el valor de \$1.357.010.478.937,79=, es decir que presentó una ejecución del 73.34%. El faltante

por recaudar, corresponde a la falta de asignación del PAC por parte de la Dirección de Crédito Público y del Tesoro Nacional, para algunos proyectos y que se constituyeron en reserva para la vigencia de 2019 para realizar los pagos a varias obligaciones dónde las más representativas son los aportes estatales a las concesiones del modo carretero.

6.5 EJECUCIÓN DE VIGENCIAS EXPIRADAS



- En vigencias expiradas se presentó el pago de dos vigencias por valor de \$60.320.000= y \$38.046.000.000=, correspondientes al contrato suscrito con la firma Medellín & Duran Abogados SAS y Consorcio Vial Helios, respectivamente.
- La causa de la constitución de vigencias expiradas con el contrato suscrito con la firma Medellín & Duran Abogado SAS, se debió al cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista al finalizar la vigencia 2017, lo que conllevó a que la cuenta de cobro no se radicará dentro de los plazos exigidos por el Ministerio de Hacienda.
- Las vigencias expiradas pagadas al Consorcio Vial Helios, se debió a que en la vigencia 2016, el recaudo percibido por las estaciones de peaje fue significativamente inferior a lo esperado a causa del menor tráfico que recibió el peaje instalado en el tramo 2, de la no instalación del peaje en el tramo 1 y la no construcción a tiempo del tramo 1, dichos recursos se destinaban para financiar la cuenta por pagar constituida en el presupuesto de 2016 al Consorcio Vial Helios.

7. RECOMENDACIONES

- En relación con las reservas presupuestales que no se alcanzaron a ejecutar en la vigencia de 2018, se recomienda a la Vicepresidencia Jurídica hacer seguimiento a los procesos sancionatorios contra los contratistas que incumplieron con el objeto del contrato: ÁLVARO ROLANDO PÉREZ CASTRO ABOGADOS S.A.S., por valor de \$203.588.216= y Unión Temporal Procesos TCH 2015, por valor de \$20.106.897= respectivamente.
- Se recomienda a todas las Vicepresidencias, que en el ejercicio del seguimiento de supervisión a los contratos por prestación de servicios, conminar a los contratistas cumplir con los términos para radicar las cuentas de cobro al cierre de cada vigencia,

y evitar que la entidad se vea obligada a constituir reservas presupuestales para la vigencia siguiente por esta causa.

- La Vicepresidencia Administrativa y Financiera, en la publicación en la página web de la entidad de los informes de ejecución del presupuesto, debe ajustar la fecha del Decreto 2470 del 28 de diciembre de 2018, que modificó las apropiaciones en el presupuesto 2018, en el informe correspondiente a la ejecución mensual del presupuesto de gastos, apropiaciones de la vigencia del mes de diciembre de 2018.

<p>Elaborado por:</p>	<p>Luz Jeni Fung Muñoz</p>	<p>Auditora Oficina de Control Interno</p>	<p>FIRMA: </p>
<p>Aprobado por:</p>	<p>Gloria Margoth Cabrera Rubio</p>	<p>Jefe Oficina de Control Interno.</p>	<p>FIRMA: </p>